Aduana
Paraguay

"SERVICIOS DE ESCRIBANIA"

DICTAMEN UOC Nº 42 /2010

Asunción, 2 de agosto de 2010.-

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para el "SERVICIO DE ESCRIBANIA" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 13 de julio de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 4 (cuatro) ofertas presentadas por las siguientes profesionales: GLADYS ARMINDA SALINAS GONZALEZ, GLADYS ESQUIVEL DE COCCO, GLADYS GADEA Y AGUSTINA MENDOZA BENITEZ., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar los suministros de las documentaciones básica de carácter sustancial, sobre el cual se informa que las ofertas recepcionadas presentan la totalidad de los mismos (formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40, y acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las participantes).

Siguiendo el proceso de evaluación y realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en la Carta Invitación, que las ofertas serán analizadas, siguiendo el método de Calidad y Costo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las bases y condiciones establecidas, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida, cuyo resultado se refleja en el cuadro comparativo que se adjunta".

Que siguiendo el análisis de evaluación, y considerando que en el presente proceso los HONORARIOS y LAS TASAS se rigen expresamente por la Ley 1307/87 DEL ARANCEL DEL NOTARIO, a los efectos de la comparación de precios se ha considerado directamente el porcentaje de descuento ofrecido por cada uno de los ofertantes, otorgándole el puntaje máximo a la oferta con mayor porcentaje de descuento y a las que le siguen en orden un puntaje inversamente proporcional al mejor puntuado, conforme a la formula dispuesta en las bases del llamado.

En tal sentido, la Escribana AGUSTINA MENDOZA BENITEZ ha cumplido con los requisitos de calidad y ha ofertado el porcentaje de descuento más alto de entre las ofertas en concurso, por lo que cuenta con el puntaje de Calidad y Costo más alto de entre las demás ofertas.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la Escribana AGUSTINA MENDOZA BENITEZ, con RUC Nº 576907-8, por la suma de mínima de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-)** IVA Incluido, para la contratación de "SERVICIOS DE ESCRIBANIA", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ESCRIBANA AGUSTINA MENDOZA BENITEZ PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICO DE ESCRIBANIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. Francisco M. Candia
Coordinador de Recursos Administrativos

Abog. Antonio Servían Samudio
Asesor Jurídico de la UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°

Luis Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

REFERENCIA: PROVIDENCIA DNA N° 2516/2010. DICTAMEN UOC N° 42/10 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010 – PROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE SE ADJUDICA A LA ESCRIBANA AGUSTINA MENDOZA BENÍTEZ PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ESCRIBANÍA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 11 de agosto de 2010.

DICTAMEN DJ Nº 9955

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DNA N° 2516/2010 de fecha 02 de agosto de 2010, se remitió a la Dirección Jurídica el expediente conformado en el marco del llamado para la contratación directa de servicios de escribanía.

De acuerdo con el informe elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco del llamado se presentaron las Escribanas Gladys Arminda Salinas González, Gladys Esquivel de Cocco, Gladys Gadea de Careaga y Agustina Mendoza de Benítez, cumpliendo con la exigencia mínima establecida en el art. 34 inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas. Todas las ofertas se presentaron a tiempo y cumplieron con los requisitos formales, por tanto, ninguna de ellas ha sido desechada por el equipo evaluador.

En concordancia con lo dictaminado por la UOC, no es redundante reiterar que los honorarios, tasas y demás gastos administrativos de los servicios prestados por los Escribanos Públicos están expresamente regulados por la legislación relacionada a la materia, por lo que, a los efectos de determinar la oferta más conveniente, a fin de tomar la decisión de la contratación de los servicios, corresponde verificar aquel que ofrezca mayores ventajas, a través de descuentos sobre sus honorarios.

Así las cosas, la Escribana Agustina Mendoza, ha ofertado efectuar un descuento del 51% sobre los honorarios por los servicios que llegare a prestar a la DNA, por lo que el señor Director podrá dictar resolución adjudicando a la mencionada profesional, la contratación directa llevada a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas para la provisión de los servicios de escribanía, en la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de G. 20.000.000 y un máximo de G. 40.000.000, IVA incluido.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas